



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

**FORMULARIO N° 001 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE
PLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°077-
2015.**

**OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGIAS DE TRAMITES
Y SERVICIOS EN AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTANDARES DE GOBIERNO
EN LINEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WEB.**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN
CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO y,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Resolución No.770 de 2011, Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1089 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACION N°1

* Respecto al numeral 2.1.8, el código UNSPSC 81112200 Mantenimiento y soporte de Software agrupa un conjunto de actividades, (incluida la del código 81112218 Aplicaciones para el mantenimiento de software que solicitan en el proyecto de pliego) que permitiría una mayor pluralidad de proponentes que tienen experiencia que permitiría cumplir con el objetivo del proceso, por lo que solicitamos comedidamente la inclusión de esta clase.

RESPUESTA N° 1

Se acepta la observación, teniendo en cuenta que el código UNSPSC:

81 11 22 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE, también aplica al objeto del proceso en curso.

OBSERVACION N°2

* En el numeral 2.2.1 Actualmente se solicita un Indicador de Liquidez $\geq 1,2$, solicitamos comedidamente que se permita participar a empresa cuyo índice de liquidez sea mayor o igual a 1, para permitir mayor pluralidad de proponentes, sin poner en riesgo la ejecución del proyecto.

RESPUESTA N° 2

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de proponentes dentro del desarrollo del presente proceso, el Comité Económico Estructurador se permite informar a todos los interesados en participar que se modifica el índice de liquidez, el cual se verá reflejado en el pliego de condiciones, quedando así:

- **LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**
Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 1,0

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N°3

* En el numeral 3.1 se indica que se otorgaran 100 puntos al oferente que ofrezca el diseño e implementación de estrategias para la promoción de trámites y servicios disponibles por medios electrónicos e incluir su ejecución dentro del cronograma expuesto en la reunión de apertura del proyecto. Solicitamos aclarar este punto.

RESPUESTA N° 3

La solicitud obedece al cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea del MINTIC, pues la norma establece que todas las entidades del Estado deben hacer máxima publicidad y poner a disposición información pública para los ciudadanos, que sea útil en cuanto a contenido, oportunidad, veracidad, lenguaje y medios de acceso.

El derecho de acceso a la información pública implica que el Hospital Militar Central no solamente deben responder a las solicitudes expresas de información de los ciudadanos, sino también divulgarla proactivamente y responder a los requerimientos de forma rutinaria, proactiva, actualizada, accesible y comprensible; razón por la cual las empresas oferentes debe proponer el diseño, desarrollo e implementación de estrategias para la promoción de los trámites y servicios disponibles por a través del sitio web institucional www.hospitalmilitar.gov.co.

OBSERVACION N°4

* En el Capítulo VI (página 38) Se menciona el plazo de ejecución y vigencia del contrato. Solicitamos comedidamente mayor aclaración sobre este punto.

RESPUESTA N° 4

Respecto a este punto, el plazo de ejecución y la vigencia corresponden a lo descrito en el Prepliego del proceso SA-077-2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGENCIA: Equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Nota: De requerirse tiempo adicional, se considerará la elaboración de una prórroga para dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos objeto del contrato, considerando el plazo de ejecución inicialmente establecido.

OBSERVACION N°5

En el capítulo VII Especificaciones técnicas mínimas

* Página 43: Se menciona que se debe desarrollar un módulo sobre el CMS actual para consultar los desprendibles de nómina y garantizar su correcto funcionamiento e integración. Solicitamos comedidamente información sobre el CMS actual.

RESPUESTA N° 5

El Sistema de Gestión de Contenidos actual corresponde a un desarrollo en Drupal, 100% basado en web con administración del mismo desde el navegador. La interfaz gráfica fue diseñada bajo el concepto Adaptive o Responsive design, es decir, la misma interfaz para cualquier dispositivo de escritorio o móvil se adaptará a la resolución del dispositivo desde que se consulte.

El módulo de desprendibles de nómina debe integrarse al sitio web actual con las especificaciones técnicas a implementar.

OBSERVACION N°6

* Página 44: Dejar un grupo de plantillas y elementos de tipo "html 5" predefinidos. Solicitamos aclaración sobre este punto.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Respecto al ítem de plantillas y elementos de tipo "html 5", es preciso indicar que teniendo en cuenta las nuevas funcionalidades de los formularios en HTML5, estos deben ser desarrollados de acuerdo a las necesidades institucionales como una parte importante para la web, tanto por parte del usuario como por parte de los administradores. Los formularios deberán ser creados con una estructura bastante simple y adaptados a las nuevas posibilidades de internet, mejorando la estructura de la página del Hospital Militar Central, el manejo de elementos multimedia o de formularios dispuestos tanto para la administración del sitio como para la interacción del usuario final en los procesos de trámites y servicios en línea.

RESPUESTA N° 6

OBSERVACION N°7

* Página 44: Debe proveer administración en línea vía browser diferente al Internet explorer, Netscape, Opera, Mozilla, Chrome, Safari, etc. Solicitamos aclaración sobre este punto

RESPUESTA N° 7

El requerimiento hace referencia a mantener y ajustar según solicitudes el desarrollo el sistema Multibrowse para la administración del sitio www.hospitalmilitar.gov.co, es decir, que independientemente del navegador usado (Explorer 9 o superior, Netscape, Opera, Mozilla, Chrome, Safari, etc.), la aplicación deberá funcionar de forma idéntica, así como el despliegue de las páginas producidas con la misma rapidez en su desempeño.

OBSERVACION N°1

OBSERVACIÓN 1:

Dentro de las especificaciones técnicas la entidad solicita:

El contratista se obliga a aportar un equipo de trabajo que será integrado mínimo por: Director de Proyecto y/o Jefe de Proyecto: Profesional en ingeniería de sistemas u otras carreras afines, con experiencia certificada en el desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea. De contar con certificación como PMP (Project Management Professional) del PMI, el contratista deberá anexarla (opcional, no excluyente). Ingenieros de desarrollo: Mínimo 02 (dos) ingenieros de desarrollo con experiencia en desarrollo de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea. Es necesario presentar las certificaciones por escrito, por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado expedidas por las entidades competentes que sumen como mínimo dos (2) años de experiencia computados a partir de la expedición de la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional en el desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea. El oferente se obliga a anexar las hojas de vida del equipo de trabajo, certificaciones exigidas, tarjeta profesional y deberán cumplir con las especificaciones solicitadas.
--

Solicito respetuosamente a la entidad aclarar si las hojas de vida se deben anexar junto con la propuesta, puesto que en el primer párrafo indica que el contratista se compromete a contar con el equipo de trabajo mínimo y al final del cuadro menciona al oferente.

Continúa



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

RESPUESTA N° 1

Como aclaración a la solicitud, el Hospital Militar Central solicita incluir dentro de la propuesta presentada, las hojas de vida de los profesionales que harán parte del equipo de trabajo designado para garantizar la ejecución de la totalidad del proyecto.

OBSERVACION N°2

OBSERVACION 2:

Respetuosamente solicito a la entidad permita que el Gerente de Proyecto requiendo cuente con certificación **PMP o Especialización en Gerencia de Proyectos, Gerencia Informática o afines**, esto con el fin de conceder que personas con esta formación también puedan desempeñar el rol requerido. Es claro que las especializaciones en Gerencia de Proyectos y similares incluyen toda la formación relacionada con la gerencia de proyectos de la PMI y al no contar los profesionales con la certificación PMP no los inhabilita o les quita la experiencia que pueden tener en la ejecución de este tipo de proyectos.

RESPUESTA N° 2

Se acepta la observación, teniendo en cuenta que se omitió la especialización para el Gerente de Proyectos, por lo tanto, servicios profesionales en lo referente al Director de Proyecto y/o Jefe de Proyecto se ampliarán así:

ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO - SERVICIOS PROFESIONALES	
El contratista se obliga a aportar un equipo de trabajo que será integrado mínimo por:	
Director de Proyecto y/o Jefe de Proyecto: Profesional en ingeniería de sistemas u otras carreras afines, con especialización en Gerencia de Proyectos, Gerencia Informática y afines, experiencia certificada en el desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea para entidades del orden nacional. De contar con certificación como PMP (Project Management Professional) del PMI, el contratista deberá anexarla (opcional, no excluyente).	
Ingenieros de desarrollo: Mínimo 02 (dos) ingenieros de desarrollo con experiencia en desarrollo de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea para entidades del orden nacional.	
Es necesario presentar las certificaciones por escrito, por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado expedidas por las entidades competentes que sumen como mínimo dos (2) años de experiencia computados a partir de la expedición de la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional en el desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea para entidades del orden nacional.	
El oferente se obliga a anexar las hojas de vida del equipo de trabajo, certificaciones exigidas, tarjeta profesional y deberán cumplir con las especificaciones solicitadas.	

OBSERVACION N°3

OBSERVACIÓN 3:

De acuerdo a lo solicitado por la entidad:

El oferente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones en donde se evidencie que ha realizado aplicativos para teléfonos móviles tipo Android para una Entidad Pública de Orden nacional. La aplicación debe estar publicada y disponible para descarga en la(s) respectiva(s) tienda(s) de aplicaciones móviles (Android).

Solicito a la entidad en aras de ampliar la participación de oferentes permitir que presenten certificaciones donde se evidencie que el oferente ha realizado aplicativos para teléfonos móviles tipo Android **para entidades públicas de diferentes órdenes o privadas** toda vez que la experiencia acreditada con diferentes entidades es igual de válida independientemente su naturaleza y misión institucional siempre y cuando esté debidamente certificada la experiencia de los proponentes.

Salud - Calidad - Humanización



TRANSVERSAL 38

Transversal 38 No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

RESPUESTA N° 3

Se acepta la observación, y el ítem quedará de la siguiente forma:

El oferente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones en donde se evidencie que ha realizado aplicativos para teléfonos móviles tipo Android para entidades públicas y/o privadas. La aplicación debe estar publicada y disponible para descarga en la(s) respectiva(s) tienda(s) de aplicaciones móviles (Android).

OBSERVACION N°4

OBSERVACION 4:

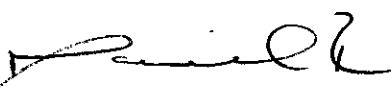
De acuerdo a lo solicitado por la entidad:

El oferente que dentro de su oferta ofrezca certificaciones que acrediten la experiencia del oferente en contratos, donde el objeto debe acreditar su experiencia en el desarrollo, instalación, implantación, puesta en producción, soporte y mantenimiento de plataformas web, incluido servicio de hosting para Entidades del Orden Nacional.	200 puntos
--	-------------------

Es válida independientemente su naturaleza y misión institucional siempre y cuando esté debidamente certificada la experiencia de los proponentes.
Producción, soporte y mantenimiento de plataformas web, incluido servicio de hosting para entidades públicas de diferentes órdenes o privadas toda vez que la experiencia acreditada con diferentes entidades es igual de

RESPUESTA N° 4

Respecto a este punto es preciso aclarar que el ítem no hace parte de los requerimientos mínimos obligatorios dentro del proceso, por lo tanto no se está restringiendo la participación a ningún tipo de oferente, corresponde a un criterio técnico de ponderación que pueden ser aportado o no por las empresas interesadas en ofertar, razón por la cual no se acepta la observación y se mantienen todos los factores técnicos de ponderación considerados desde el área técnica de la Institución.


Ing. Marisol Rubiano Casas
Comité Técnico Estructurador


Nicolás Morales
Comité Económico Estructurador